INFORME DE SUPERVISIÓN N° 005

PARA:	Delegado de la contratación
FECHA:	08 de octubre de 2025

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº	**01-00-32-20-002-25_1 LOTE 1**
FECHA DEL CONTRATO:	12/05/2025
CONTRATISTA:	**PAPELERIA Y SERVICIOS - PAPYSER SAS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	**NIT. 800049074-9**
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTROS DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA, TÓNER Y TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO (POR LOTES)- LOTE 1.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($27.800.000) IVA INCLUIDO**
VALOR ADICION:	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**($ 39.800.000)**
FECHA DE ADICIÓN:	06/08/2025
FECHA DE INICIO[1]:	20/05/2025
PLAZO DEL CONTRATO[2]:	El plazo estimado para la ejecución del servicio será desde la fecha de inicio establecido en la plataforma SECOP II, hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar la partida presupuestal.

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del **01 al 30 de septiembre de 2025.**

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

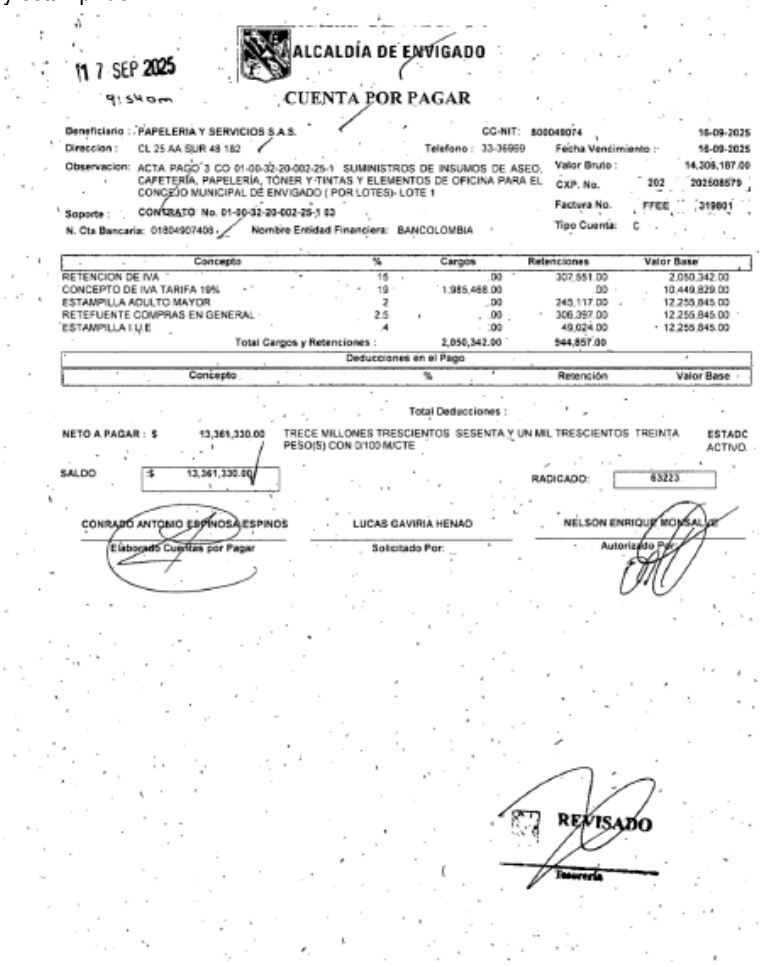
SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

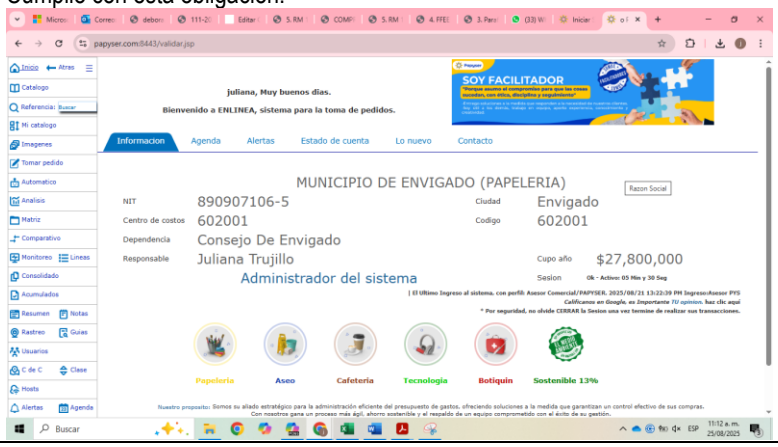
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
OBLIGACIONES GENERALES	
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Se evidencia cumplimiento: el contratista **PAPELERÍA Y SERVICIOS S.A.S.** entregó oportunamente los elementos de papelería solicitados en el mes de septiembre de 2025, conforme a los pedidos **CE3049** (factura FFEE 323213 del 05/09/2025) y **CE3444** (factura FFEE 326351 del 29/09/2025). Las entregas se realizaron al **Concejo Municipal de Envigado**, dependencia solicitante, con remisiones debidamente identificadas.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	Cumplido: los elementos facturados corresponden a productos incluidos en el catálogo y dentro de las referencias aprobadas por el contrato (insumos de oficina y cafetería, tales como papel higiénico, vasos, aromáticas, café, detergentes, entre otros). Las cantidades y presentaciones coinciden con las fichas técnicas de los pedidos CE3049 y CE3444.
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha	Cumplido: no se presentan observaciones técnicas; los productos entregados cumplen con la calidad esperada y son de marcas reconocidas (Berhlan, Colcafé, Jaibel, etc.), conforme al estándar de papelería y aseo habitual del Concejo.

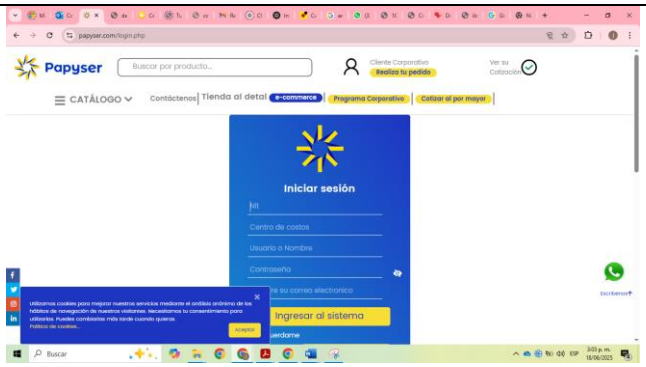
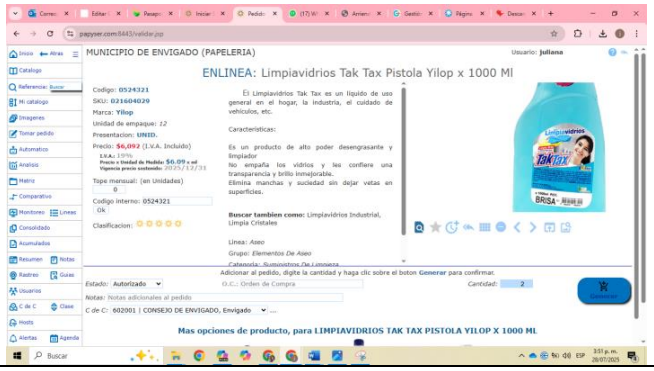
[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

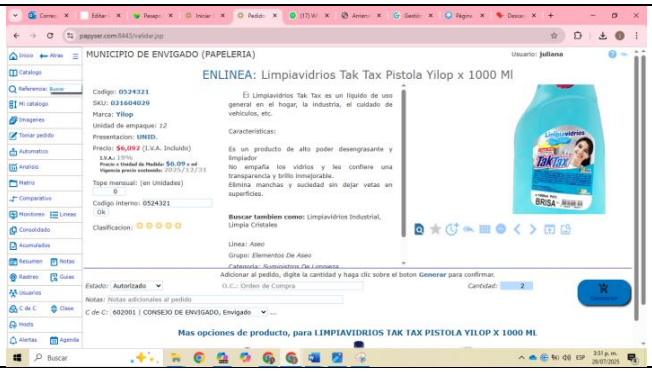
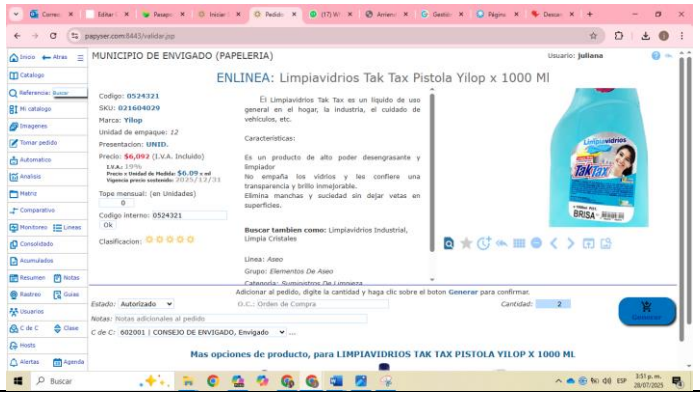
técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Cumplido: las entregas fueron coordinadas con la supervisión y registradas a satisfacción, sin reportes de incumplimiento ni observaciones negativas.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	Cumplido: se anexa **certificación de aportes y parafiscales** expedida el **01 de septiembre de 2025** por la Revisora Fiscal **Luz Marina García Velásquez**, donde se certifica que **PAPELERÍA Y SERVICIOS S.A.S.** se encuentra al día y a paz y salvo por todos los conceptos laborales, de seguridad social y parafiscales.
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el concejo de envigado acorde al cierre contable establecido para cada mes.	Cumplido: se presentaron dos facturas electrónicas válidas ante la DIAN: • **FFEE 323213** del 05 de septiembre de 2025 por $ 708.822 M/L (pedido CE3049). • **FFEE 326351** del 29 de septiembre de 2025 por $ 1.079.719 M/L (pedido CE3444). Ambas dentro del periodo de ejecución y debidamente validadas con CUFE.
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató	No se reportan novedades ni observaciones; ejecución normal.
Asistir a las reuniones acordadas.	No aplica reuniones formales en este periodo; no obstante, hubo comunicación constante con la supervisión para las entregas.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Concejo de envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	Cumplido: las entregas se ajustaron a las solicitudes de la dependencia y no se evidencian observaciones.
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Cumplido: no existen evidencias de cesión contractual.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a	Cumplido: no se registran hechos de esta naturaleza.

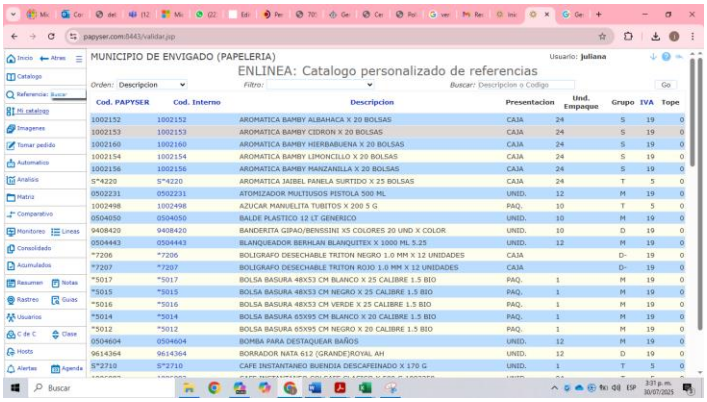
hacer u omitir algún acto o hecho.	
Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.	En el tercero y cuatro pago fueron realizadas las siguientes retenciones de impuestos y estampillas:  ALCALDÍA DE ENVIGADO 11 7 SEP 2025 CUENTA POR PAGAR Beneficiario : PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S. CC-NIT: 800048074 16-09-2025 Direccion : CL 25 AA SUR 48 182 Telefono : 33-36999 Fecha Vencimiento : 16-09-2025 Observacion: ACTA PAGO 3 CO 01-00-32-20-002-25-1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA, TÓNER Y TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO (POR LOTES)- LOTE 1 Valor Bruto : 14,306,187.00 CXP. No. 202 202508579 Soporte : CONTRATO No. 01-00-32-20-002-25-1 03 Factura No. FFEE 319801 N. Cta Bancaria: 01804907408 Nombre Entidad Financiera: BANCOLOMBIA Tipo Cuenta: C Concepto % Cargos Retenciones Valor Base RETENCION DE IVA 15 .00 307,551.00 2,050,342.00 CONCEPTO DE IVA TARIFA 19% 19 1,985,468.00 .00 10,449,829.00 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2 .00 245,117.00 12,255,845.00 RETEFUENTE COMPRAS EN GENERAL 2.5 .00 306,397.00 12,255,845.00 ESTAMPILLA I.V.E .4 .00 49,024.00 12,255,845.00 Total Cargos y Retenciones : 2,050,342.00 544,857.00 Deducciones en el Pago Concepto % Retención Valor Base Total Deducciones : NETO A PAGAR : $ 13,361,330.00 TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESO(S) CON 0/100 M/CTE ESTADO ACTIVO SALDO $ 13,361,330.00 RADICADO: 83223 CONRADO ANTONIO ESPINOSA ESPINOS Elaborado Cuentas por Pagar LUCAS GAVIRIA HENAO Solicitado Por: NELSON ENRIQUE MONSALVE Autorizado Por REVISADO Tesorería El contratista deberá asumir en el **quinto pago** las siguientes estampillas: ✓ IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. La liquidación y pago del impuesto de industria y comercio dependerá del régimen al cual pertenece cada contribuyente. En caso de que aplique su pago se descontará al momento del pago de la factura. ✓ ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al dos (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse

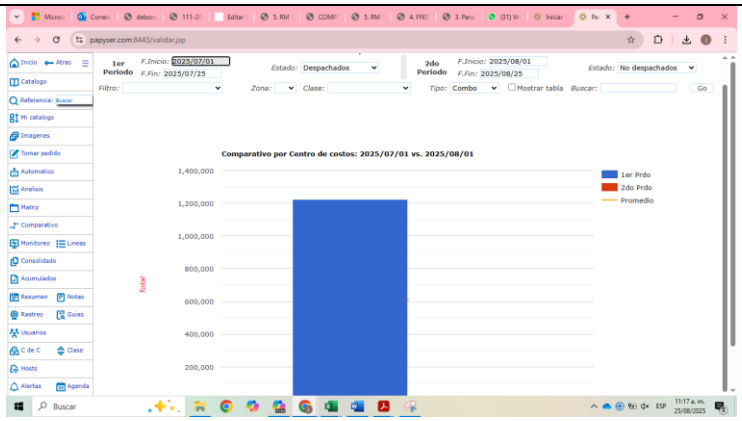
	al múltiplo de mil más cercano. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero ✓ ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 200 y siguientes, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de cero punto cuatro por ciento (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Institución. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. ✓ ESTAMPILLA PRO-CULTURA: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024. ✓ TASA PRO-DEPORTE: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, donde se establece "La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	**Cumplido.** El contratista **PAPELERÍA Y SERVICIOS S.A.S.** acredita, mediante la certificación de aportes a seguridad social y parafiscales expedida el **01 de septiembre de 2025** por su Revisora Fiscal, que la empresa se encuentra **a paz y salvo** en materia de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar. Esto da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el **Capítulo 6, Título 4, Parte 2 del Decreto 1072 de 2015**, al demostrar la implementación y seguimiento de su SG-SST conforme a los requisitos normativos.
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	**Cumplido.** Si bien el contrato corresponde a un **suministro de bienes (papelería y aseo)**, no implica labores de riesgo directo para los operarios o el personal del Concejo; sin embargo, el contratista mantiene vigente su sistema de riesgos laborales y sus aportes al ARL, según la certificación anexa, lo que asegura el cumplimiento de las obligaciones básicas en materia de seguridad y salud laboral para sus empleados de planta encargados de manipular, embalar y distribuir los productos.
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Concejo de envigado acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.	**Cumplido.** En virtud del tipo contractual (suministro de bienes), el alcance de este programa aplica de forma general para el contratista y no implica acciones directas con el personal del Concejo. PAPELERÍA Y SERVICIOS S.A.S., como empresa constituida, cumple con su programa de prevención y promoción de riesgos laborales conforme al Decreto 1072 de 2015, y certifica estar al día en aportes y obligaciones derivadas del mismo.
Para los procesos de	

Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).	. **Cumplido.** Las facturas **FFEE 323213** (05/09/2025) y **FFEE 326351** (29/09/2025) presentan de manera detallada: • Descripción completa del producto (marca y referencia: Berhlan, Colcafé, Jaibel, Tenax, Rey, KCC, etc.). • Cantidad exacta entregada. • Valor unitario y total discriminando el IVA aplicable (5% o 19% según el bien). • Referencia cruzada con las **remisiones** No. 756862, W63841 y W65537, en las que se identifica el pedido y la orden de compra (**20-002-25-1**). Toda la información coincide y cumple los requisitos de trazabilidad exigidos por la supervisión y por el proceso de compra pública.
Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Concejo de envigado.	**Cumplido.** No se registran incumplimientos ni observaciones que afecten la correcta ejecución del contrato. La empresa mantiene cumplimiento integral en materia contractual, técnica, administrativa, jurídica y de seguridad social, y ha entregado los productos en las fechas y condiciones pactadas, conforme a la propuesta económica y técnica inicial.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
El contratista al inicio del contrato deberá aportar el listado de productos indicando de manera clara tres (3) opciones de marcas específicas que se entregaran durante la ejecución del contrato para su aprobación con el fin de verificar unidades de medida, calidad y demás especificaciones dadas por la entidad en las fichas técnicas.	Cumplió con esta obligación. 
El contratista deberá contar con Sistema Integrado de Pedidos en línea tipo WEB de fácil utilización, consolidación, control y posterior envío de pedidos, la cual debe ser habilitada a cada uno de los funcionarios que autorice el Concejo Municipal de Envigado. Para cada uno de ellos, el	Cumple

contratista deberá habilitar una clave de acceso restringido y personal.	  
El sistema de administración y solicitudes de pedido en línea deberá dar solución automatizada e integral a todos los componentes de una solicitud, a través de un sistema amigable al usuario final y al personal de soporte técnico, permitiendo optimizar el actual proceso operativo y técnico. Eliminando la redundancia	Cumple

de información, duplicidad de procedimientos, mejorando la calidad del servicio, unificando las herramientas técnicas actualmente empleadas y reduciendo los costos.	
Esta aplicación deberá ser habilitada a más tardar al cuarto (4) día hábil siguiente a la suscripción del inicio del contrato según la fecha establecida en la plataforma SECOP II	Cumple. Actualmente se cuenta con el sistema de pedidos activos como muestra la imagen. 
En el caso de requerir licencias de uso, el contratista deberá entregar al concejo Municipal de envigado, como mínimo tres (3) licencias acordes con el número de administradores del contrato, en todas las aplicaciones que así lo requieran para el correcto funcionamiento de la herramienta, durante la ejecución del contrato.	Cumple. El concejo solo ha solicitado 1 usuario administrador y un (1) usuario para el diligenciamiento.
El contratista deberá personalizar y/o complementar la funcionalidad de la herramienta de tal forma que garantice la automatización de los procesos inherentes a la solicitud, compra, distribución, almacenamiento, registro,	Cumple. Se solicito personalizar la herramienta de acuerdo a los rubros que maneja el concejo de envigado y a la fecha se viene cumpliendo.

control, contabilización y reportes de los elementos solicitados.	
El sistema deberá garantizar los medios que generen toda la seguridad del aplicativo, debe ser parametrizable para la definición de usuarios y perfiles, asignar usos y atribuciones por usuario.	Cumple
De cara al usuario, el aplicativo debe permitir: – Visualizar el catálogo de productos a través de imágenes para evitar confusiones. – Manejar diferentes estados para los pedidos que indiquen la evolución del proceso. – Consolidar los ítems seleccionados, es decir: visualizar los ítems y las cantidades solicitadas. – Totalizar el valor del	Cumple  

pedido – Visualizar en la misma pantalla de pedido un histórico de pedido por línea, que le permita tomar una decisión ajustada al usuario. – Imprimir para efectos de soporte, el pedido realizado. – Modificar, consultar los pedidos de su centro de costos de acuerdo con los estados de este. – Recibir el pedido desde la herramienta y generar el cumplido correspondiente para cerrar el ciclo de compra.	
De cara al administrador, coordinador o supervisor designado por parte del concejo Municipal, la herramienta deberá permitir: – Control de presupuesto en cantidad – Consolidar la información del valor acumulado – Conservar los históricos de	Cumple.

pedidos, informando el estado de cada uno de ellos: en elaboración, en autorización, en consolidación.

- Generar informes de consumo básicos
- Notificar al coordinador que tiene pedidos pendientes por aprobar, como elemento prioritario y de control; la herramienta deberá permitir el control automático de ejecución
- Debe tener un módulo de usuarios que permita que la persona designada en el centro de costos digite las cantidades requeridas de los diferentes productos relacionados en el catálogo y con el pedido elaborado, generar un archivo, el cual queda a disposición del Coordinador e supervisor, para su posterior proceso de aprobación.
- Envío automático de los pedidos al proveedor.

Papyser **SALDO DE CONTRATO**

Cod	Cliente	Contrato	Vigencia	Presupuesto Net	Disponible
6020	Municipio de envigado - Concejo de	01-00-32-20-002-25-1 L	12/31/2025	27.800.000	4.783.982

Mes	Documentos de entrega	Subtotal	Valor iva	valor neto
Junio	RM 746228	4.852.769	719.869	5.572.638
Junio	RM 746229	1.931.719	367.027	2.298.746
Junio	NV 066498	- 1.106.560	- 210.246	- 1.316.806
Julio	RM 750806	85.631	5.091	90.722
Julio	RM 751592	1.139.251	216.458	1.355.709
Julio	RM 753682	2.164.152	141.480	2.305.632
Julio	RM 754019	61.140	3.057	64.197
Agosto	RM 755800	10.030.553	1.905.805	11.936.358
Agosto	PD W47735 **pendiente por despa**	595.649	113.173	708.822
				23.016.018

– Debe tener un módulo de Coordinador que permita controlar los pedidos enviados, posibilitando a este usuario modificar cualquier pedido. – Debe controlar por medio de un esquema de seguridad, el cual solicite una clave de usuario y debe permitir controlar las claves y bloquear usuarios que ingresen con claves erradas. – Permitir la generación de informes estadísticos desde la herramienta, los cuales deben descargarse a Excel.	
El contratista deberá brindar capacitación sobre el manejo del portal web a cada uno de los funcionarios de la administración que realizan pedidos por este medio en caso de requerirlo y proporcionar el manual de usuario.	Para este periodo no fue requerida la capacitación adicional. La misma fue realizada al inicio del contrato.
El contratista deberá poner a disposición del CONCEJO la información necesaria para los controles, auditorias y vigilancia por parte del supervisor.	Cumple
El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa para desarrollar las acciones requeridas e indispensables para la	**Cumplido.** La empresa **PAPELERÍA Y SERVICIOS S.A.S.** demostró capacidad técnica y logística mediante la entrega oportuna de los pedidos CE3049, CE3444 y CE0284, sustentados en las facturas FFEE 323213 y 326351 y en las remisiones 756862, W63841 y W65537. Las entregas se realizaron sin demoras ni reportes de inconsistencias, lo que evidencia disponibilidad de personal, transporte y

correcta ejecución del contrato.	almacenamiento adecuados para atender los requerimientos del Concejo
El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada, por lo tanto será el contratista el responsable de realizar todas las gestiones y trámites necesarios para realizar las entregas al Concejo de envigado, quien solo será responsable una vez los bienes solicitados se encuentren dentro de su esfera de custodia.	**Cumplido.** Las remisiones muestran que los productos fueron entregados **en perfecto estado**, con presentación original y empaque adecuado. No se registraron devoluciones ni reclamaciones. La trazabilidad de entrega (firma de recibido, nombre y fecha) confirma que el contratista asumió la custodia de los bienes hasta su entrega efectiva en las instalaciones del Concejo de Envigado.
El contratista se obliga a garantizar la calidad de los bienes objeto de la contratación, según fichas técnicas de los mismos.	**Cumplido.** Las referencias de los productos coinciden con las fichas técnicas del catálogo aprobado: marcas reconocidas (KCC, Berhlan, Colcafé, Jaibel, Tenax, Rey, Norma) y presentaciones específicas (vasos 7 oz, aromáticas 25 bolsas, blanqueador 1 L, papel higiénico x 6 rollos, etc.). No hubo observaciones de calidad ni devoluciones durante el periodo.
– Los insumos se entregarán con las remisiones, las cuales serán firmadas por la persona encargada por el Concejo de Envigado, previa revisión de cantidades y estado	**Cumplido.** Se anexan tres remisiones que cumplen con todos los requisitos: • **Remisión No. 756862** (19/08/2025) → Pedido W47735 → Factura FFEE 323213. • **Remisión No. W63841** (11/09/2025) → Factura FFEE 326351. • **Remisión No. W65537** (12/09/2025) → Factura FFEE 326351.

de los elementos. Las remisiones deben contener como mínimo: – Fecha de entrega. – Insumos entregados con unidad de empaque, cantidad unitaria y total entregada. – Valor total correspondiente a los insumos entregados antes y después de IVA. – Firma de persona quien recibe. – Firma de persona quien entrega. –	Cada una incluye: fecha, descripción del producto, unidad de empaque, cantidad, valor total antes y después de IVA, firma del funcionario receptor (**Juliana Trujillo** o **Eugenia Mesa López**) y firma del proveedor. Estas remisiones fueron entregadas al supervisor con las facturas como soporte para su aprobación.
El contratista deberá quedar con la copia de recibido de las remisiones, en la remisión con la firma de recibido a su vez será remitida al supervisor del contrato con la prefactura, las cuales serán el soporte para la aprobación de la factura y posterior elaboración del respectivo pago.	**Cumplido.** Todas las remisiones muestran sello y firma de recibido y se relacionan correctamente con las facturas validadas ante la DIAN, evidenciando el cumplimiento documental requerido para la autorización del pago. Plan de Pagos Id de pago \| Número de factura \| Fecha de emisión \| Fecha de recepción \| Valor neto de la factura \| Valor total de la factura \| Valor a pagar \| Estado Pago 001 \| FFEE 310713 \| 16/06/2025 12:00 AM (UTC -5 horas) \| 1/07/2025 8:00 AM (UTC -5 horas) \| 4.852.769 COP \| 5.572.638 COP \| 5.572.638 COP \| Pagado \| Detalle Pago 002 \| FFEE 310714 \| 16/06/2025 12:00 AM (UTC -5 horas) \| 1/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) \| 825.159 COP \| 981.939 COP \| 981.939 COP \| Pagado \| Detalle Pago 003 \| FFEE 317426 \| 28/07/2025 4:26 PM (UTC -5 horas) \| 28/07/2025 8:00 AM (UTC -5 horas) \| 1.224.882 COP \| 1.446.431 COP \| 1.446.431 COP \| Pagado \| Detalle Pago 004 \| FFEE 319801 \| 13/08/2025 8:47 AM (UTC -5 horas) \| 13/08/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) \| 2.225.292 COP \| 2.369.829 COP \| 2.369.829 COP \| Pagado \| Detalle Pago 005 \| FFEE 320563 \| 19/08/2025 11:18 AM (UTC -5 horas) \| 19/08/2025 9:00 AM (UTC -5 horas) \| 10.030.553 COP \| 11.936.358 COP \| 11.936.358 COP \| Pagado \| Detalle Pago 006 \| FFEE 323213 \| 5/09/2025 12:00 AM (UTC -5 horas) \| - \| 595.649 COP \| 708.822 COP \| 708.822 COP \| Enviado por proveedor \| Detalle Pago 007 \| FFEE 326351 \| 30/09/2025 8:40 AM (UTC -5 horas) \| - \| 949.367 COP \| 1.079.719 COP \| 1.079.719 COP \| Enviado por proveedor \| Detalle
Las remisiones entregadas en lugar o personas diferentes no se tendrán en cuenta para el pago, al igual que aquellas que no tengan el lleno de los requisitos anteriores.	**cumplido**
El contratista se obliga a realizar las entregas completas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles luego de tomar el pedido. En caso de entregas incompletas, se	**Cumplido.** Las fechas de pedido y entrega (entre 19 de agosto y 12 de septiembre de 2025) demuestran cumplimiento del plazo establecido. No se registraron entregas parciales ni novedades reportadas.

deberán reportar inmediatamente al supervisor de contrato con la debida justificación y soportes y concertar una fecha de entrega.	
En caso de ser necesario y que el concejo requiera de algún pedido extra durante el mes, el contratista deberá hacer entrega de los artículos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles luego de tomar el pedido.	**Cumplido.** Durante el periodo de septiembre no se registraron pedidos extraordinarios ni requerimientos urgentes; sin embargo, el contratista mantuvo disponibilidad logística permanente, cumpliendo con la obligación de respuesta oportuna.
El contratista se obliga a realizar las entregas que la entidad requiera de forma urgente en un término máximo de veinticuatro (24) horas.	**No aplica en este periodo.** No se evidenciaron solicitudes urgentes durante el mes objeto del informe.
El contratista se obliga a facturar únicamente aquellos pedidos entregados efectivamente, entregando el detalle de las facturas de consumo por centro de costos y productos.	**Cumplido.** Las facturas FFEE 323213 y 326351 incluyen exclusivamente los productos entregados en las remisiones, con desglose de cantidad, valor unitario, IVA y descripción técnica. No se facturaron ítems no suministrados. . .
El contratista debe garantizar una buena administración del contrato de suministro; es decir efectuar las entregas de los elementos objeto del contrato en los tiempos pactados y con las características técnicas contratadas. Igualmente, atención de urgencias, novedades por devoluciones y faltantes, y adicionalmente informe de consumos acumulados, mes y periodo e informes de consumos por línea.	**Cumplido.** Las entregas se efectuaron sin retrasos, y no se presentaron reclamaciones ni devoluciones. La trazabilidad de consumos y pagos se encuentra reflejada en los reportes de ejecución y saldos a 30 de septiembre de 2025.
El contratista deberá entregar los siguientes informes mensuales a través del sistema. Extracto de consumo	**Cumplido parcialmente / en trámite interno.** El contratista mantiene la información consolidada en las facturas y remisiones. La supervisión valida los consumos a través del informe de ejecución mensual cargado en

por centro de costos, informando a cada uno de éstos el consumo de acuerdo con la periodicidad de entrega, el acumulado y el detalle de cada bien entregado. ✓ Consumo total ✓ Los informes deberán ser entregados vía correo electrónico ✓ Consumos acumulados por centros de costos, mes y periodo ✓ Consumos por línea, mes y periodo	el archivo "Informe de ejecución septiembre.xls", donde se discriminan los pedidos, valores, centro de costos y saldo restante del contrato.
El contratista deberá entregar los elementos de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del proceso.	**Cumplido.** Todos los productos cumplen con las especificaciones técnicas, referencias y unidades de empaque establecidas en el catálogo de papelería y aseo aprobado por el Concejo Municipal de Envigado.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIODE ENVIGADO-CONCEJO MUNICIPAL	
Ejercer la supervisión del contrato mediante el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de los supervisores designados por la entidad para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo y así velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	**Cumplido.** La supervisora designada efectuó el seguimiento integral al contrato, revisando los aspectos administrativos, financieros, jurídicos y contables asociados a las entregas de papelería correspondientes al mes de septiembre de 2025. Se verificó la validez de las facturas **FFEE 323213** y **FFEE 326351**, la relación de remisiones (Nos. 756862, W63841 y W65537), y la **certificación de aportes a seguridad social y parafiscales**, constatando el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. Así mismo, se elaboró y registró el **Informe de ejecución de septiembre de 2025**, junto con el consolidado de **saldos del contrato al 30 de septiembre de 2025**, cumpliendo con el control financiero y documental requerido.
Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.	**Cumplido.** Durante el periodo informado, la supervisora facilitó el desarrollo del contrato garantizando la adecuada comunicación y coordinación con la empresa **PAPELERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, así como el acceso oportuno a las dependencias del Concejo Municipal de Envigado para las entregas de los bienes contratados.
Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el	**Cumplido.** Se suministraron los pedidos y órdenes de entrega (**CE3049**, **CE3444**, **CE0284**) con la antelación requerida, lo que permitió al contratista cumplir los plazos establecidos. No

Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.	se presentaron retrasos atribuibles a la supervisión.
Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.	**Cumplido.** Las solicitudes del contratista fueron tramitadas de manera oportuna por la supervisión, principalmente relacionadas con validaciones de cantidades, coordinación de entregas y verificación de remisiones. No se registraron observaciones pendientes de respuesta.
Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.	**Cumplido.** El supervisor recibió los bienes a satisfacción, verificando las cantidades, unidades de empaque y referencias en las remisiones entregadas. Los productos cumplieron con las características técnicas establecidas en las fichas de referencia y se encuentran en perfecto estado.
Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.	**En trámite de aprobación y ejecución.** Con base en la validación documental y el informe de ejecución de septiembre de 2025, se autoriza el **quinto pago** correspondiente a las facturas mencionadas. Los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestal y al cronograma contable establecido por el Concejo Municipal de Envigado

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**X**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**X**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	**X**	
Valor base de cotización					
Salud			Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión			Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	x	
ARL tipo de riesgo	**1**		Período de Cotización	Septiembre de 2025	
Nombre personal relacionado en			Nombre personal relacionado en planilla		

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	**$ 1.788.541**
2	Glosa[5](+)(-)	N/A
Valor Total a Pagar		**$ 1.788.541**

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

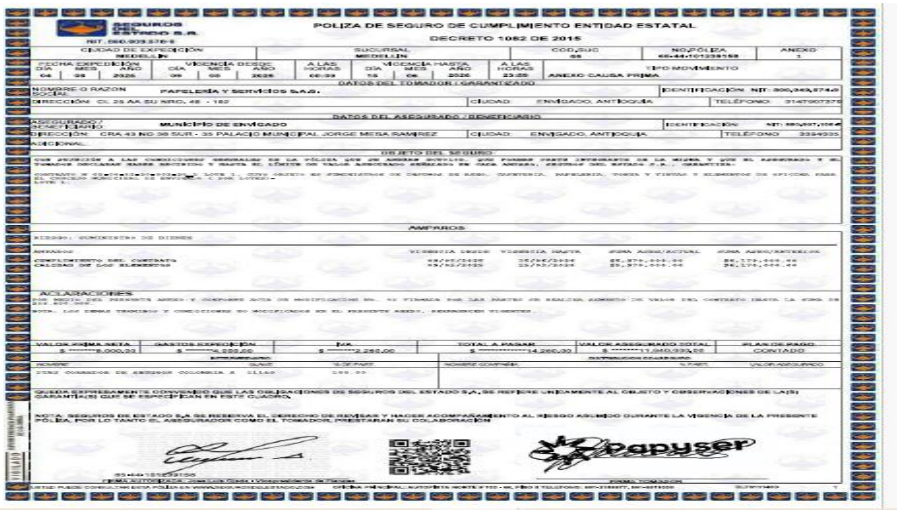
2.5.2 Descripción de pagos:

EJECUCIÓN FINANCIERA		PAPELERIA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
$ 39.800.000	$ 24.095.736	$ 15.704.264	60,54%	39,46%
VALOR ADICIÓN N°1	VALOR EJECUTADO ADICIÓN N°1	SALDO POR EJECUTAR ADICIÓN N°1	% EJECUTADO ADICIÓN N°1	% POR EJECUTAR ADICIÓN N°1
$ 0	$ 0	$ 0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL CONTRATO			VALOR TOTAL EJECUTADO	
$ 39.800.000			$ 24.095.736	
N° PAGO			VALOR A PAGAR	% DE EJECUCIÓN
Pago N°01			$ 6.554.577	16,47%
Pago N°02			$ 1.446.431	3,63%
Pago N°03			$ 2.369.829	5,95%
Pago N°04			$ 11.936.358	29,99%
Pago N°05			$ 1.788.541	4,49%

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- El pago de los correspondientes impuestos fueron verificados en el comprobante de egreso del pago de la factura número 3 Y 4.



ALCALDÍA DE ENVIGADO

CUENTA POR PAGAR

11 7 SEP 2025

Beneficiario : PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Direccion : CL 25 AA SUR 48 182

Observacion: ACTA PAGO 3 CO 01-00-32-20-002-25-1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA, PAPELERIA, TONER Y TINTAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO (POR LOTES)- LOTE 1

CONTRATO No. 01-00-32-23-002-25-1 83

Soporte :

N. Cta Bancaria: 01804907405

Nombre Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

CC-NIT: 800048074

Telefono : 33-36969

Fecha Vencimiento : 15-09-2025

Valor Bruto : 15-09-2025

CXP. No. 14,208,187.00

Factura No. 202 2025068575

Tipo Cuenta: FFEE 219801

C

Concepto	%	Cargos	Retenciones	Valor Base
RETENCION DE IVA	15	.00	307,551.00	2,050,342.00
CONCEPTO DE IVA TARIFA 19%	19	1,985,468.00	.00	10,449,829.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2	.00	245,117.00	12,255,845.00
RETEFUENTE COMPRAS EN GENERAL	2.5	.00	306,397.00	12,255,845.00
ESTAMPILLA I.U.E	4	.00	49,024.00	12,255,845.00
Total Cargos y Retenciones :		2,050,342.00	944,857.00	

Deducciones en el Pago

Concepto	%	Retención	Valor Base

Total Deducciones :

NETO A PAGAR : $ 13,361,330.00 TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS] CON 0'100 M/CTE ESTADO ACTUAL

SALDO $ 13,361,330.00

RADICADO: 83223

CONRADO ANTONIO ESPINOSA ESPINOS
Elaboró Cuentas por Pagar

LUCAS GAVIRIA HENAO
Solicitado Por:

NELSON ENRIQUE MONTOYA
Autorizado Por

REVISADO

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de octubre de 2025, a las 14:02:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70554929
Código de Verificación	70554929251008140230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de octubre de 2025, a las 14:03:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000490749
Código de Verificación	800049074925100814031 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:06:13 PM horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70554929**
Apellidos y Nombres: **TOBON PEREZ JHON JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282099321

PIB
14:05:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8000490749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)


8/10/25, 14:19 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

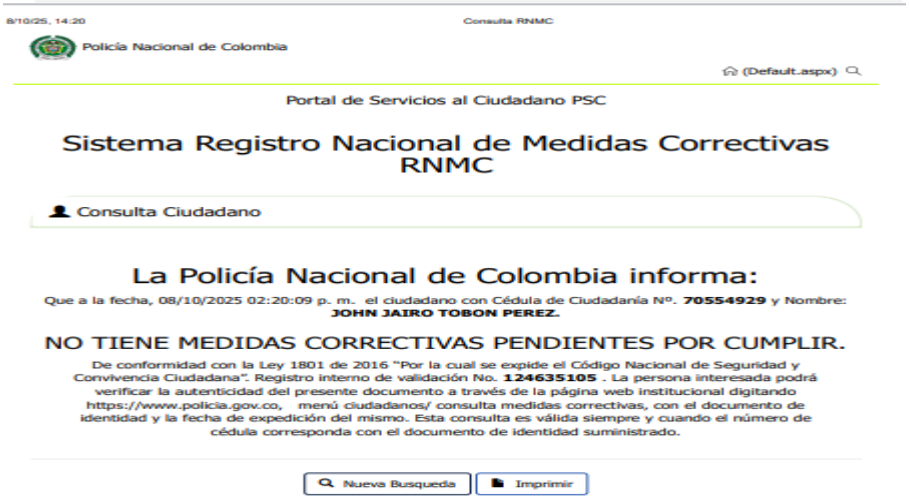
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2025 02:18:26 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800049074**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124634942** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir


8/10/25, 14:20 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2025 02:20:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70554929** y Nombre: **JOHN JAIRO TOBON PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124635105** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]: No aplica

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

Durante la revisión de la documentación y ejecución correspondiente al quinto periodo de supervisión del **Contrato de Suministro de Papelería y Aseo** suscrito entre el **Concejo Municipal de Envigado** y la empresa **PAPELERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, se evidenció el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, de conformidad con los soportes allegados y la verificación efectuada por la supervisora designada. Se constató que el contratista mantuvo una gestión administrativa adecuada, atendiendo oportunamente los requerimientos de la dependencia solicitante y cumpliendo los procedimientos internos establecidos por el Concejo Municipal. Las entregas fueron debidamente registradas mediante las remisiones No. 756862 del 19 de agosto de 2025, No. W63841 del 11 de septiembre de 2025 y No. W65537 del 12 de septiembre de 2025, las cuales contienen la firma y sello de recibido por el personal autorizado. El contratista radicó las facturas electrónicas **FFEE 323213** del 5 de septiembre de 2025 y **FFEE 326351** del 29 de septiembre de 2025, junto con la certificación de aportes a seguridad social y parafiscales emitida el 1 de septiembre de 2025, cumpliendo los requisitos administrativos exigidos para el trámite de pago, sin que se presentaran novedades, reclamaciones o retrasos durante la ejecución del periodo.

Las verificaciones realizadas por la supervisión permitieron constatar que los bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en las fichas del proceso y la propuesta económica aprobada. Los productos suministrados corresponden a las referencias, marcas y presentaciones contratadas (KCC, Berhlan, Colcafé, Jaibel, Norma, Rey, entre otras), y fueron entregados en condiciones óptimas de empaque, almacenamiento y conservación. No se reportaron devoluciones ni elementos no conformes, y las cantidades coinciden con las registradas en las remisiones y facturas. Durante la ejecución de este periodo no se evidencian novedades de tipo jurídico; el contratista mantiene vigente su personería jurídica y cumple con las obligaciones derivadas del contrato, conforme a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1072 de 2015 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que existan procesos, reclamaciones ni sanciones que afecten la validez o continuidad del contrato.

La revisión del consolidado de ejecución y saldos a 30 de septiembre de 2025 refleja que las facturas **FFEE 323213** y **FFEE 326351** corresponden a consumos reales y entregas verificadas, con valores debidamente soportados: la primera por **$708.822 M/L** y la segunda por **$1.079.719 M/L**, para un total de **$1.788.541 M/L**. El contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, según certificación de la Revisora Fiscal, y los valores se encuentran dentro del saldo disponible del contrato conforme a los reportes financieros adjuntos. Los documentos aportados cumplen con los criterios exigidos por la contabilidad pública: facturación electrónica validada por la

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

DIAN con CUFE, remisiones firmadas y certificación de aportes. La supervisión verificó la coherencia entre los valores facturados y los registrados en el informe de ejecución, validando la trazabilidad contable y presupuestal del gasto, dejando constancia de que las obligaciones contractuales del periodo se encuentran debidamente soportadas y autorizadas para su registro y pago.

Con base en la revisión integral efectuada y en cumplimiento de las funciones de supervisión, se **autoriza el quinto pago** a favor de **PAPELERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, correspondiente a las facturas **FFEE 323213 del 5 de septiembre de 2025** y **FFEE 326351 del 29 de septiembre de 2025**, por un valor total de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($1.788.541 M/L)**. El presente pago se aprueba tras verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato y la conformidad de las entregas realizadas durante el mes de septiembre de 2025.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: para este periodo no se han presentado requerimientos.

2.10.2 Recibido a satisfacción: si, puede decirse que hasta el momento la supervisión recibe a satisfacción todos los elementos y por tanto se da la autorización para proceder con pago numero quinto.

3 Documentos anexos

- Factura electrónica No. FFEE 323213
- Factura electrónica No. FFEE 326351
- Remisión No. 756862 **del** 19 de agosto de 2025**,**
- Remisión No. W63841 **del** 11 de septiembre de 2025**.**
- Remisión No. W65537 **del** 12 de septiembre de 2025**.**
- Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales **expedida el** 01 de septiembre de 2025
- Informe de ejecución – septiembre de 2025**.**
- Consolidado de saldos del contrato a 30 de septiembre de 2025**.**
- Registro fotográfico de las remisiones y soportes firmados

FIRMA



DOLLY MARÍA QUINTERO BETANCUR
Secretaria General
Supervisora